



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

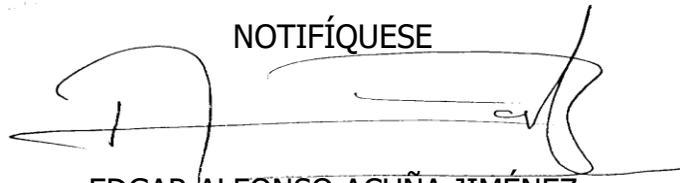
Radicado: 051543112001**2019-0000700**

Decisión: Remite a las partes a auto anterior respecto de la cesión del crédito.
Aprueba liquidación del crédito.

En el presente trámite se ha presentado nuevamente por parte del Fondo Nacional de Garantías memorial mediante el cual se informa la cesión de crédito efectuada a favor Central de Inversiones S.A memoriales que obran a numerales 41 y 45 del expediente digital, sin embargo, se evidencia que lo solicitado ya fue resuelto en auto del 19 de noviembre de 2020 visto en el numeral 03 del expediente, por lo que se remite a las partes a lo resuelto en dicho auto.

Por otro lado, vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, sin que se presentara objeción alguna a la misma, y una vez revisada ésta por el despacho, se constata que dicha liquidación cumple con los requisitos de ley, por esto y de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82386ef19b0ef6922fb74d9d5730e814557001d2bf989401c9bf1a1b0e6c399c**

Documento generado en 03/10/2022 09:07:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>